## CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E DE SAN ANTONIO – TOLIMA

**CERTIFICA**

Que dentro de la planta de personal del Hospital, no se encuentra el cargo para realizar el servicio consistente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO GENERAL PARA LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO TOLIMA ESE."**. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 2009 de 1998 que señala: "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran. Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Por lo anterior, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Hospital La Misericordia ESE de San Antonio, Tolima, para la ejecución de las actividades que la E.S.E. requiere. La presente certificación se expide para que obre como soporte en el expediente contractual que reposa en la oficina de contratación.

San Antonio, 28 de Marzo de 2026

ORIGINAL FIRMADO
**JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES**
Profesional Universitario – Administrador

Proyectó y Elaboró: Leider Aguiar A.- Aux Administrativo